SOLICITUD DEL TÍTULO DE TÉCNICO DE FP

TRAMITACIÓN ONLINE

Entrar en la Secretaría Virtual de los centros

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/

SOLICITUDES/TRÁMITES GENERALES/Solicitud de expedición de títulos del alumnado

Acceder con la clave IANDE

Una vez dentro se hacen todos los trámites, incluida la confección y pago del modelo 046

Una vez realizado todo el trámite es conveniente llamar al centro (671 533 477) para asegurarse de que ha entrado en nuestro sistema la solicitud

TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO

Rellenar el modelo 046 de la Consejería de Hacienda y Financiación de la Junta de Andalucía, con los datos del alumno y del centro y proceder al pago

https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DEL MODELO 046, DEBE TRAER AL CENTRO:

- EL "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN" DEL MODELO 046 ABONADO.
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL ALUMNO O ALUMNA SOLICITANTE.
- SI SE HA ACOGIDO A ALGUNO DE LOS **BENEFICIOS FISCALES**, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA. Por ejemplo, para familia numerosa, fotocopia de la tarjeta en vigor.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL MODELO 046

Junta de Andalucía Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Otros ingresos Tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos. D	eclaración - Liquidación en Euros	Modelo 046
Obligado Datos Generales	Liquidación Responsable	Información sobre tasas Copiar documento Ayu	da del modelo 💪 Contacto
OBLIGADO AL PAGO	te apartado se rellena con los datos	del alumno/a	
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	
Razón Social			
A los efectos de notificación			
DATOS GENERALES	Este apartado se rellena con estos	datos	
EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE	TÉCNICO DE FP		
Fecha de devengo	Total importe		li li
dd/mm/aaaa			
 Solicita la bonificación sobre la tasa por la utiliz Código Territorial 	ación de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 12.2 d Denominación	e la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andaluc	cía.
ED23F3	CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROF I.	E.S. MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	
Codigo organo territorial			
CONSEJENTA DE DESARROLLO EDOCATIVO I POR	MACION FRAE.	ILEIS, MIGUEE SAINCHEZ EUFEZ	
Concepto de pago 0049 Conceptos Disponibles	Denominación EXPEDICION DE TITULOS AGADEMICOS Y PROFESIONALES NO UNIV	Si se paga online, hay que marcar la casilla d utilización de medios electrónicos y hay una	e
EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PRO	FESIONALES NO UNIVERSITARIOS	tasa pasa de 22,83 € a 20,55 €	
		Otras bonificaciones/exenciones, como FAM NUMEROSA, VER MÁS ABAJO Beneficios Fis o	IILIA : ales

RESPONSABLE SOLIDARIO (Si existe)	Este la pe	Este apartado hay que rellenarlo, si el solicitante es menor, con los datos de la persona que va a hacer el pago								
Apellido 1			Apellido 2				Nombre			
Razón Social										
Tipo de vía	Nor	mbre vía								
The de Norman sife	Y			Callf Márs		Diamo	Dentel	Freedow	Dite (Dies	Data /I advan
Tipo de Numeración	~ Nu	mero/km		Caur. Num.		Bioque	Portat	Escalera	Pita./Piso	Pta./Letra
Complemento Domicilio										
Provincia					Municipio					
Localidad	Cór	digo Postal		~	Teléfono					Q
	×	uigo rostat								
							Modelo			

Una vez cumplimentado hay que pulsar el botón validar

Limpiar Formulario VALIDAR

Y, si se va a entregar en el centro, imprimirlo.

Tasa por expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios en materia de educación.	Cuota Tributaria							
Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. Artículo 39. Para el año 2024, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2023								
1. Bachillerato.								
1.1 Título de Bachiller.	56,07€							
2. Formación Profesional Específica.								
2.1 Título de Técnico/a.	22,83 €							
2.2 Título de Técnico/a Superior.	56,07 €							

Beneficios fiscales

1. Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
b) El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.

c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

d) Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.

e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

2. Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para que pueda recabar dicha información.